



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

9 de diciembre de 2010

**SISTEMA FINANCIERO y
SECTOR COOPERATIVO**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.284/2010

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución UIF No.1994/09-12-2010 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN UIF No.1994/09-12-2010.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Artículo 48 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos reformado mediante Decreto 3-2008, autoriza al Banco Central de Honduras para fijar el monto de la suma de dinero a ser reportada.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Resolución 325-9/2003 del Banco Central de Honduras, publicada en el diario oficial La Gaceta el 26 de septiembre de 2003, se fija la suma de diez mil dólares estadounidenses o su equivalente en cualquier otra divisa o moneda nacional. Y fija tres (3) días consecutivos de operaciones, el plazo para reportar las transacciones múltiples en efectivo.

CONSIDERANDO (3): Que conforme a lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la Resolución 869/29-10-2002 establece que los reportes y registro de transacciones en Efectivo, Múltiples en Efectivo y Financieras serán remitidos a la UIF mediante capturador electrónico.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Resolución 967/26-11-2002, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros instruye a las Instituciones Financieras y Sector Cooperativo a remitir mediante el programa capturador (software) los reportes de transacciones requeridas en la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 13, numerales 1), 2), 4) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 27, numeral 6) de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos; en sesión del 9 de diciembre de 2010;

RESUELVE:

1. Instruir a las Instituciones del Sistema Financiero y Sector Cooperativo para que remitan al 31 de enero de 2011, los Códigos de Transacciones que utiliza cada institución para el reporte de transacciones a la Unidad de Información Financiera (UIF), en los formatos a que se refiere el anexo a esta Resolución; los códigos se remitirán en formato XLS (formato de Excel) al correo electrónico uif@cnbs.gov.hn.

*Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubi, Bloque C.
Tél.: (504) 290-4500*

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 284/2010
Pág.No.2

2. Las instituciones del Sistema Financiero y Sector Cooperativo actualizarán el envío de los Códigos de Transacciones cada seis meses; incluyendo la creación de nuevos productos y canales de distribución.
3. El Sistema Financiero y Sector Cooperativo deberá crear políticas y procedimiento para la actualización y verificación de los Códigos de Transacción, lo cual formará parte integral del Programa de Cumplimiento de cada Institución.
4. La Comisión dará seguimiento al cumplimiento de esta Resolución a través de la verificación que para tal efecto realice la División de Auditoría de Sistema de la Gerencia de Informática.
5. La presente Resolución deroga la Resolución 1046/23-10-2006, emitida el 23 de octubre de 2006 y comunicada a través de la Circular CNBS No.042/2006.
6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario”.

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario

/pyz



ANEXO

- Una tabla contendrá **TODOS** los Códigos de Transacciones que utiliza cada institución, detallando la descripción de cada una. Esta tabla debe incluir la totalidad de los códigos, sea que se utilicen para el reporte de transacciones a la Unidad de Información Financiera o no. El formato a utilizar es el siguiente:

N°	Institución Financiera		
	Código de Transacción	Descripción	Cuenta Contable

- Una tabla que detalle los Códigos de Transacciones de la institución que son utilizados para el reporte mensual de transacciones a la Unidad de Información Financiera, agrupados dentro de los 28 códigos de transacciones que utiliza la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y descritos en el Manual de Reportes de Datos del Sistema Capturador de Transacciones UIF y especificando si se trata de débito o crédito.

CNBS		Institución Financiera				
Código	Descripción	Código	Cuenta Contable	Descripción	Débito	Crédito
TRANSACCIONES EN EFECTIVO						
1	Depósito	700	101.010101.01	DEPOSITOS CUENTAS CHEQUES M/N		X
		702	101.010101.01	DEP. CHEQUES SUCURSALES M/N		X
		704	101.020301.01	DEPOSITOS FINANCIERAS		X
2	Compra de Cheque					
3	Retiro	1600	01.010101.01	RETIRO DE AHORROS C/L M/N	X	
		1603	201.010101.01	RETIRO US\$ AHORROS LPS.	X	
4	Compra de Divisas	N/A				
5	Cambio de Moneda	N/A				
6	Cobro de Cheque	600	101.010101.01	PAGO DE CHEQUE PROPIO M/N.	X	
		602	101.010101.02	PAGO DE CHEQUES M/N SUCURSALES	X	
		603	101.010101.03	PAGO CHEQUE VENTANILLA	X	
		604	101.010101.04	PAGO CHEQUE AUTOBANCO	X	
7	Cheque de Caja					
8	Transferencia					
9	Pago de Tarjeta de Crédito					
10	Pago de Préstamo					
11	Otros					



CNBS		Institución Financiera				
Código	Descripción	Código	Cuenta Contable	Descripción	Débito	Crédito
12	Desembolso de Préstamo					
TRANSACCIONES FINANCIERAS						
12	Transferencia Internacional					
13	Transferencia Nacional					
14	Préstamos Interbancarios					
15	Retiro					
16	Cheque Certificado Emitido					
17	Emisión de Cheque de Caja					
18	Compra de Divisas					
19	Venta de Divisas					
20	Desembolso de Préstamo					
21	Depósito					
22	Traslado de Fondos entre Cuentas Internas de Clientes					
23	Pago de Tarjeta de Crédito					
24	Emisión de Documentos					
26	Arrendamientos					
27	Pago de Préstamo					
TRANSACCIONES MÚLTIPLES EN EFECTIVO						
25	Transacciones Múltiples					

